



Oficio RCA N° RC.2125.2023

Socorro, 05/10/2023 5:01 PM

Señor:

WILLIAM ALBERTO ACUÑA MOLANO

Predios Villa Tatiana, Rancho paso fuerte, Rancho doble AA, Vereda Josef
Suaita-Santander

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

Resolución RCA No 430-2023 junio 05 de 2023 del expediente No. 0333-05 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo al señor **WILLIAM ALBERTO ACUÑA MOLANO**, en consideración a que no se presentó a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 0333-05		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Juan David Suarez Naranjo	
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



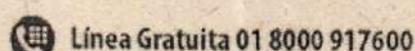
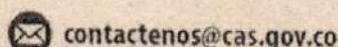
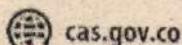
SA367-1



ST-CER944508



SC3284-1



OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

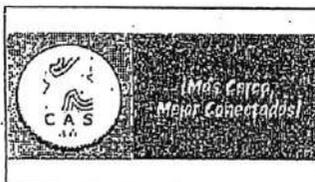
BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303 Int 01
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel:(607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co



NOTIFICACIÓN POR AVISO

Artículo 69 Ley 1437 de 2011

Código: F-PAO-039
Versión: 05
Página 1 de 2
Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurridos cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por AVISO el contenido de la Resolución (), Auto (), Autorización (), número 430-2023 de fecha: 05/06/2023, proferida por la CAS.

Al señor (a): William Alberto Acuña Molano
 Identificado con cédula de ciudadanía No. 19.355.688 Expedida en: Bogotá D.C
 En calidad de: Interesado

Contra el cual Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: _____
 Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: _____
 Subdirección de Autoridad Ambiental: _____
 Sede de Apoyo:

NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

FUNDAMENTO DEL AVISO PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y, EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:

Se desconoce la información sobre el Destinatario		
Fue devuelto por:	Dirección incompleta	
	Dirección no existe	
	Cambio de domicilio	
	Persona desconocida	
	Cerrado	
	Rehusado	
	Fallecido	
	Otro	<input checked="" type="checkbox"/>

Desconociada la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: _____
 Fecha de Publicación en Cartelera: 08 / 08 / 2023
 Fecha de desfijación del Aviso: 22 / 08 / 2023
 Número de expediente: 0333 - 05

Aviso Original firmado por:

Nombre Juan D. Suárez
 Cargo Sustanciador

Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional e internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS cumpla las demás finalidades establecidos en el aviso de privacidad y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-06, San Gil, Santander PBX: (57 7) 723 8925, 7240765 correo electrónico: contactenos@cas.gov.co



Oficio RCA N° ___ RC.2126.2023

Socorro, ___ 05/10/2023 5:05 PM

Señor:

ERNESTO ACUÑA MOLANO

Predios Villa Tatiana, Rancho paso fuerte, Rancho doble AA, Vereda Josef Suaita-Santander

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

Resolución RCA No 430-2023 junio 05 de 2023 del expediente No. 0333-05 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo al señor **ERNESTO ACUÑA MOLANO**, en consideración a que no se presentó a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 0333-05		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Juan David Suarez Naranjo	
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



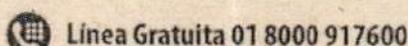
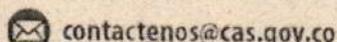
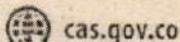
SA367-1



ST-CER944608



SC3264-1



OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

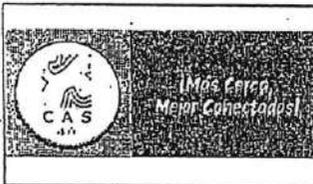
BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Suro Oficinas 303 Int 01
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co



NOTIFICACIÓN POR AVISO

Artículo 69 Ley 1437 de 2011

Código: F-PAO-039

Versión: 05

Página 1 de 2

Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurridos cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por AVISO el contenido de la Resolución (X), Auto (), Autorización (), número 430-2023 de fecha: 05/06/2023, proferida por la CAS.

Al señor (a): Ernesto Acuña Molano
Identificado con cédula de ciudadanía No. 17.103.585 Expedida en: Bogotá D.C
En calidad de: Interesado

Contra el cual X Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: _____
Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: _____
Subdirección de Autoridad Ambiental: _____
Sede de Apoyo: X

____ NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

FUNDAMENTO DEL AVISO PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y, EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:

Se desconoce la información sobre el Destinatario	
Fue devuelto por:	Dirección incompleta
	Dirección no existe
	Cambio de domicilio
	Persona desconocida
	Cerrado
	Rehusado
	Fallecido
	Otro

Desconociada la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web:

Fecha de Publicación en Cartelera:

Fecha de desfijación del Aviso:

Número de expediente:

08 / 08 / 2023

22 / 08 / 2023

0333 - 05

Aviso Original firmado por:

Nombre Juan D. Suárez
Cargo Sustanciador

Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional e internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS cumpla las demás finalidades establecidos en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-36, San Gil, Santander PBX: (57 7) 723 8925, 7240765 correo electrónico: contactenos@cas.gov.co



Oficio RCA N° ___RC.2127.2023

Socorro, ___05/10/2023 5:08 PM

Señora:

MARIA LUZ STELLA ACUÑA

Predios Villa Tatiana, Rancho paso fuerte, Rancho doble AA, Vereda Josef Suaita-Santander

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

Resolución RCA No 430-2023 junio 05 de 2023 del expediente No. 0333-05 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo a la señora **MARIA LUZ STELLA ACUÑA**, en consideración a que no se presentó a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 0333-05		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Juan David Suarez Naranjo	
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



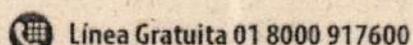
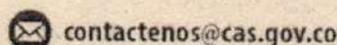
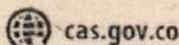
SA367-1



ST-CER044508



SC3264-1



OF.PRINCIPAL- SAN GIL

Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Calle 36 N° 26-48
Edificio Suro Oficina 303 Int 01
Tel: (607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 20 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext.5001-5002
Celular: (310)8157696
maras@cas.gov.co

MÁLAGA

Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext.6001-6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext.2001-2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607) 7238925 Ext.3001-3002
Celular: (310)8157697
valez@cas.gov.co



NOTIFICACIÓN POR AVISO

Artículo 69 Ley 1437 de 2011

Código: F-PAO-039
Versión: 05
Página 1 de 2
Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurridos cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por **AVISO** el contenido de la Resolución () , Auto (), Autorización (), número 430 - 2023 de fecha: 05/06/2023 proferida por la CAS.

Al señor (a): María Luz Stella Acuña
 Identificado con cédula de ciudadanía No. 41.603.559 Expedida en: Bogotá D.C
 En calidad de: Interesada

Contra el cual Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: _____
 Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: _____
 Subdirección de Autoridad Ambiental: _____
 Sede de Apoyo:

NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

FUNDAMENTO DEL AVISO PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y, EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:

Se desconoce la información sobre el Destinatario		
Fue devuelto por:	Dirección incompleta	
	Dirección no existe	
	Cambio de domicilio	
	Persona desconocida	
	Cerrado	
	Rehusado	
	Fallecido	
	Otro	<input checked="" type="checkbox"/>

Desconociada la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: _____
 Fecha de Publicación en Cartelera: 08 / 08 / 2023
 Fecha de desfijación del Aviso: 22 / 08 / 2023
 Número de expediente: 0333 - 05

Aviso Original firmado por:

Nombre Juan D. Suárez
 Cargo Sustanciador

Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS cumpla las demás finalidades establecidos en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 8-05, San Gil, Santander PBX: (57 7) 723 8925, 7240765 correo electrónico: contactenos@cas.gov.co



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER -CAS- SEDE DE APOYO REGIONAL COMUNERA

RESOLUCIÓN RCA No. RC.430.2023 - 05-06-2023 03:33

“Por la se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan otras Disposiciones”

El Coordinador de la Sede Regional de Apoyo Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander, en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución DGL No. 001103 de Noviembre 25 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que la CAS Regional Comunera, mediante Resolución RCA No. 00080-06 de Febrero 27 de 2006, La Corporación Autónoma Regional de Santander resuelve entre otras cosas:

Artículo Primero. Otorgar Concesión de Aguas de la corriente El Padre, localizado en las coordenadas geográficas con origen en Bogotá E=1075198 N=1163440 a una altura de 1545 msnm, en las siguientes corrientes:

A nombre de la señora MARIA LUZ STELLA ACUÑA, en un caudal de 0,0160 l/seg, Equivalente al 0,213% del caudal base de reparto, para beneficio del predio Villa Tatiana, vereda Josef del municipio de Suaita-Santander.

A nombre de ERNESTO ACUÑA MOLANO y WILLIAM ALBERTO ACUÑA MOLANO, en un caudal de 0,0160 l/seg, equivalente al 0,213% del caudal base de reparto para beneficio del predio Rancho Paso Fuerte, vereda Josef del municipio de Suaita-Santander.

A nombre del señor WILLIAM ALBERTO ACUÑA MOLANO, en un caudal de 0,0190 l/seg, equivalente al 0,253% del caudal base de reparto, para beneficio del predio Rancho Doble AA, vereda Josef del municipio de Suaita-Santander.

El Agua concesionada será utilizada para el consumo humano de quince (15) personas y abrevadero de treinta y cinco (35) reses.

Que la Resolución RCA No. 00080-06 de Febrero 27 de 2006, fue notificada personalmente a los señores MARIA LUZ STELLA ACULA DE GALLO, ERNESTO ACUÑA MOLANO y OLGA FLOREZ PERDOMO el día 09 de Julio de 2007 al señor LIBARDO FLOREZ PERDOMO, el día 13 de Julio de 2007.

Que mediante Resolución RCA No. 2042-11 de Diciembre 29 de 2011, La Corporación Autónoma Regional de Santander resuelve entre otras cosas declarar parcialmente cumplidas las obligaciones impuestas mediante Resolución RCA No 00080-06 del 27 de Febrero de 2006, a los señores MARIA LUZ STELLA ACUÑA y ERNESTO ACUÑA MOLANO, y WILLIAM ALBERTO ACUÑA MOLANO, propietarios de los predios denominados Villa Tatiana, Rancho Paso Fuerte, Rancho Doble AA, ubicados en la vereda Josef, municipio Suaita-Santander, referente a la construcción de pozo séptico o campos de infiltración para disponer de las aguas servidas generadas en el predio de su propiedad

cas.gov.co contactenos@cas.gov.co Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel:(607) 7238925 Ext.1001-4002
Celular:(310)8157495
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co





RC.430.2023 - 05-06-2023 03:33

e instalar obras de captación para derivar únicamente el caudal concesionado; requerir al señor **VICTORIANO DÍAZ PULIDO**, nuevo propietario del predio rural La Villa Tatiana, ubicado en la vereda Josef, municipio de Suaita-Santander, para que en el término de quince (15) días contados a partir de la fecha de ejecutoria del mencionado acto administrativo, solicite ante la CAS Regional Comunera traspaso de concesión de aguas de la fuente hídrica El Padre, el cual se hará en la misma condiciones en la cuales fue otorgada la concesión de aguas mediante Resolución No 00080-06 del 27 de Febrero de 2006; Requerir a los señores **ERNESTO ACUÑA MOLANO, WILLIAM ALBERTO ACUÑA MOLANO y MARIA LUZ STELLA ACUÑA**, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de ejecutoria del mencionado Acto Administrativo, de cumplimiento a la Resolución No. 00080-06 del 27 de Febrero de 2006, consistente en el pago de la publicación de la Resolución No. 00080-06 del 27 de Febrero de 2006, la cual otorgó concesión de aguas. (Que la mentada Resolución no fue notificada, por lo anterior no nació a la vida jurídica).

Que mediante **Resolución RCA No. 991-18 de Septiembre 07 de 2018**, La Corporación Autónoma Regional de Santander resuelve entre otras cosas, requerir a los señores **MARIA LUZ STELLA ACUÑA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.603.559 expedida en Bogotá, D.C., **ERNESTO ACUÑA MOLANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.103.585 expedida en Bogotá, D.C., y **WILLIAM ALBERTO ACUÑA MOLANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.355.688 expedida en Bogotá, D.C., propietarios de los predios rurales denominados Villa Tatiana, Rancho Paso Fuerte y Rancho Doble AA, ubicados en la Vereda Josef, Municipio Suaita, Santander, para que en el término de Quince (15) días hábiles contados a partir de la ejecutoria de la presente Providencia, soliciten ante la CAS Sede Regional de Apoyo Comunera, concesión de agua de la corriente El Padre, de la cual se encuentra haciendo uso de manera ilegal, por encontrarse vencida la concesión de aguas otorgada mediante la providencia RCA No. 0080-06 de Febrero 27 de 2006, para lo cual deberá allegar la documentación correspondiente y se, para que en el término de Quince (15) días hábiles contados a partir de la ejecutoria de la presente Providencia, realice el pago de publicación de la Resolución RCA No. 00080-06 de Febrero 27 de 2006, a través de la cual se le otorgó Concesión de Aguas de la corriente El Padre, para beneficio de los predios rurales denominados Villa Tatiana, Rancho Paso Fuerte y Rancho Doble AA, ubicados en la Vereda Josef, Municipio Suaita, Santander, El valor correspondiente por concepto de pago de publicación es la de (\$58.421,00), **CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE**, valor que deberá ser consignado en la cuenta corriente Davivienda No. 335-04221-4, allegando dicha consignación a la CAS. (Que la mentada Resolución no fue notificada, por lo anterior no nació a la vida jurídica).

Que, en consecuencia, a lo anterior, este despacho realizo visita de inspección ocular al sitio de interés emitiéndose el **concepto técnico RCA No. 1392-2022 de Diciembre 0 7 de 2022** transcribiéndose algunos apartes de interés:

CONCEPTO TECNICO

Se realizó visita de inspección ocular a los predios rurales denominados Villa Tatiana, Rancho Paso Fuerte y Rancho Doble AA, ubicados en la vereda JOSEF, municipio SUAITA, en compañía del señor William Alberto Acuña Molano en calidad de propietario y a la obra de captación, donde se estableció:



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Ploya
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel:(607) 7238925 Ext: 4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext:5001-5002
Celular:(310)8157695
mores@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext:6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext:2001-2002
Celular:(310)6807795
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquilea Perro
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velaz@cas.gov.co



SA367-1



ST-CERS44508



SC3264-1





RC.430.2023 - 05-06-2023 03:33

Para acceder a los predios rurales denominados Villa Tatiana, Rancho Paso Fuerte y Rancho Doble AA, ubicados en la vereda JOSEF, municipio SUAITA, se toma la vía nacional que del SOCORRO conecta con el municipio de SUAITA, llegando al sector conocido como la Pamplonilla del corregimiento de Vado real al costado izquierdo esta la entrada para los predios de interés.

Dando inicio a la visita a los predios rurales denominados Villa Tatiana, Rancho Paso Fuerte y Rancho Doble AA, el señor William Alberto Acuña Molano, propietario del predio en Villa Tatiana, manifestó que actualmente se encuentran haciendo uso del recurso hídrico de la corriente El Padre.

Los predios rurales denominados Villa Tatiana, Rancho Paso Fuerte y Rancho Doble AA, cuentan cada uno con una extensión superficial de Uno coma tres (1.3 ha) hectáreas cada uno donde la vocación del suelo se encuentra dispuesta en su mayor extensión a cultivos de plátano y cítricos, mejorados con casa de habitación e instalaciones, observando que el predios cuenta con sistema de tratamiento consistentes, en pozo séptico y trampa de grasas, para el manejo de las aguas residuales domésticas grises (lavamanos, cocina y lavadero) y negras (sanitarios) con la finalidad de evitar contaminación a los recursos naturales y al ambiente en general, no evidenciándose rebose de dichas aguas o contaminación a los recursos naturales por mal funcionamiento

En los predios denominados Villa Tatiana, Rancho Paso Fuerte y Rancho Doble, se registrarán las siguientes coordenadas:

Coordenadas Geográficas		Coordenadas Planas		Altura	Lugar
Latitud	Longitud	Norte	Este		
6° 04'34.49"N	73°24'01.47"O	1163712.753	1074957.235	1482 msnm	Predios en mención

seguidamente, se realizó la inspección ocular a la corriente hídrica El Padre, donde se pudo percibir que existe derivación de agua de esta corriente hídrica, por medio de una obra de captación en ladrillo y concreto con medidas de Un (01m) metro de Largo, Dos (02m) metros de ancho y Cero coma Ocho (0.8m) metros de alto, de donde derivan dos mangueras para beneficio de los predios Villa Tatiana, Rancho Paso Fuerte y Rancho Doble AA, con un diámetro de Dos (02") pulgadas y conduce el preciado líquido por un tramo de Trescientos cincuenta (350 m) metros y reduce a media (1/2") por un trayecto de cincuenta (50m) Metros hasta llegar a un tanque de almacenamiento y reparto, para beneficiarse del líquido.

De igual forma no se evidenció residuos sólidos o desperdicios sobre la franja forestal protectora ni sobre el cauce en general que pudiesen causar una afectación a los recursos naturales, además se observó una franja forestal con especies arbóreas como: Aro (Trichanthera gigantea), Bore (Alocasia macrorrhiza), Bijao (Galathea lutea); entre otras especies de porte bajo propias de la zona.

Durante el recorrido se registraron las siguientes coordenadas:

cas.gov.co OF.PRINCIPAL- SAN GIL Carrera 12 N° 9-06 Barrio La Ploya Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668 Celular:(311)2039075 contactenos@cas.gov.co

contactenos@cas.gov.co BUCARAMANGA Calle 36 N° 26-48 Edificio Suro Oficina 303 Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002 Celular:(310)8157695 casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002 Celular:(310)8157695 mares@cas.gov.co

Línea Gratuita 01 8000 917600 MÁLAGA Carrera 9 N° 11-41 Barrio Centro Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002 Celular:(310)2742600 malaga@cas.gov.co SOCORRO Calle 16 N° 12-38 Barrio Aquileo Parro Tel:(607)7238925 Ext.2001-2002 Celular:(310)6807295 socorro@cas.gov.co VÉLEZ Carrera 6 N° 9-14 Barrio Aquileo Parro Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002 Celular:(310)8157697 velez@cas.gov.co





Coordenadas Geográficas		Coordenadas Planas		Altura	Lugar
Latitud	Longitud	Norte	Este		
6°04'24.64" N	73°23'54.33" O	1163414.912	1075176.836	1.536 msnm	Punto de captación

Sobre la franja forestal protectora de la corriente hídrica El Padre, no se observó ningún elemento que indicara que se estuvieran realizando actividades que pudieran generar algún tipo de contaminación a la corriente hídrica. De igual forma no se evidenció residuos sólidos o desperdicios sobre la franja forestal protectora ni sobre el cauce en general que pudiesen causar afectación a los recursos naturales (...).

CONSIDERACIONES

Que una vez realizada la visita de inspección ocular a los predios rurales denominados Villa Tatiana, Rancho Paso Fuerte y Rancho Doble AA, propiedad de los señores **MARIA LUZ STELLA ACUÑA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.603.559 expedida en Bogotá, D.C., **ERNESTO ACUÑA MOLANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.103.585 expedida en Bogotá, D.C., y **WILLIAM ALBERTO ACUÑA MOLANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.355.688 expedida en Bogotá, D.C., se determina lo siguiente:

Que dentro de los predios rurales denominados Villa Tatiana, Rancho Paso Fuerte y Rancho Doble AA, se identificó una fuente hídrica denominada El Padre.

Que mediante visita de inspección ocular se evidenció que se ha dado cumplimiento a lo ordenado en la Resolución RCA No. 00080-06 de Febrero 27 de 2006, en cuanto al Artículo cuarto en lo consistente al manejo eficiente de agua, Artículo Tercero, en lo consistente a la protección y contribución en forma activa a la conservación y reforestación de la franja forestal protectora de la corriente hídrica y al Artículo sexto en lo consistente a no realizar actividades de lavado dentro de la franja forestal ni verter sustancias líquidas o sólidas que contaminen la fuente hídrica denominada El Padre.

Que, revisada la base de datos de La Corporación Autónoma Regional de Santander, Sede De Apoyo Regional Comunera, no se encontró Expediente de renovación de Concesión de Aguas a nombre de los **MARIA LUZ STELLA ACUÑA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.603.559 expedida en Bogotá, D.C., **ERNESTO ACUÑA MOLANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.103.585 expedida en Bogotá, D.C., y **WILLIAM ALBERTO ACUÑA MOLANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.355.688 expedida en Bogotá, D.C.

Que, de acuerdo a lo anteriormente relacionado, este Despacho considera necesario acudir a la figura del Desistimiento Tácito, la cual es la consecuencia jurídica que ha de aplicarse si la parte que promovió un trámite administrativo no cumple en un determinado lapso de tiempo con la carga procesal de la cual depende la continuación del trámite.

Que el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 señala: "Principios. Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos

cas.gov.co

contactenos@cas.gov.co

Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sora Oficina 303
Tel: (607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607)7238925 Ext.5001-5002
Celular: (310)8157695
marex@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607)7238925 Ext.6001-6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel: (607)7238925
Ext.2001-2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1





RC.430.2023 - 05-06-2023 03:33

administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales”

Que así mismo, el numeral 11 del citado artículo dispone: “En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa”.

Que el Artículo 17 de la Ley 1755 de 2015 señala: “Peticiónes incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.

A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales”.

Que el Artículo 317 del Código General Del Proceso en el Numeral 2 señala: “Cuando un Proceso o actuación de cualquier naturaleza, en cualquiera de sus etapas, permanezca inactivo en la Secretaria del Despacho, porque no se solicita o realiza ninguna actuación durante el plazo de un (1) año en primera o única instancia, contados desde el día siguiente a la última notificación o desde la última diligencia o actuación, a petición de parte o de oficio, se decretara la terminación por Desistimiento Tácito sin necesidad de requerimiento previo. En este evento no habrá condena en costas “o perjuicios” a cargo de las partes”.

Así las cosas, el desistimiento tácito se predica como una terminación anormal de un procedimiento o actuación, significando que, con la acción de no hacer, es decir la no presentación de la información solicitada, dentro de los términos propuestos, el interesado renuncia al trámite que se pretendía continuar.

Que en razón a lo expuesto en esta providencia, revisada la Base de Datos de la Corporación Autónoma de Santander CAS, Regional Comunera, no se encontró tramite de concesión de aguas por parte de los MARIA LUZ STELLA ACUÑA, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.603.559 expedida en Bogotá, D.C., ERNESTO ACUÑA MOLANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.103.585 expedida en Bogotá, D.C., y WILLIAM ALBERTO ACUÑA MOLANO, identificado con cédula de ciudadanía No.

cas.gov.co

contactenos@cas.gov.co

Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
veloz@cas.gov.co



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1





RC.430.2023 - 05-06-2023 03:33

19.355.688 expedida en Bogotá, D.C, propietarios de los predios denominados Villa Tatiana, Rancho Paso Fuerte y Rancho Doble AA, ubicado en la vereda Josef del municipio de Suiata-Santander, por lo que este Despacho considera que no existe fundamento de hecho, ni de derecho para continuar con el trámite administrativo objeto de estudio en esta providencia, por lo cual se considera pertinente proceder a ordenar el archivo definitivo de todas las diligencias administrativas obrantes en el Expediente No. 0333-05 aperturado el día 14 de Julio de 2005 cuyo asunto es Concesión de Aguas Superficiales de la fuente hídrica denominada El Padre, la cual discurre por la Vereda Josef del municipio de Suiata-Santander.

Que con base a lo dispuesto en el Decreto 1070 de 2015 y el Artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, se debe interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política y las leyes especiales.

Que con fundamento en el Artículo 31 Numeral 12 de la Ley 99 de 1993, corresponde a la Corporación Autónoma Regional de Santander -C.A.S.-, ejercer Las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás Recursos Naturales Renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire, o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los Recursos Naturales Renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Que mediante Resolución DGL No 00001103 del 25 de noviembre de 2014, Artículo Tercero, la Dirección General de la -C.A.S.-, delegó a los jefes de las Sedes Regionales de Apoyo, surtir las siguientes funciones entre otras: Tramitar de oficio o a petición de parte y de conformidad con la ley 1333 de 2009 o la norma que lo modifique o sustituya, las investigaciones administrativas por violación a las normas sobre aprovechamiento, protección, control, preservación, control, conservación y movilización de los Recursos Naturales Renovables y el Ambiente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Por la -C.A.S.- Sede Regional de Apoyo Comunera, Cancélese y Archívese el Expediente No. 0333-05 aperturado el día 14 de Julio de 2005 cuyo asunto es Concesión de Aguas Superficiales, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la presente Providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Ejecutoriada la presente Providencia, dejar las respectivas constancias, regístrese en los libros y Base de Datos de la -C.A.S.

ARTÍCULO TERCERO. Por la Oficina de Atención al Usuario de la -C.A.S.- Sede de Apoyo Regional Comunera, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, notifíquese



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002
Celular: (310) 8157695
marea@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext. 2001-2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002
Celular: (310) 8157697
veloz@cas.gov.co



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1





RC.430.2023 - 05-06-2023 03:33

personalmente el contenido de la presente Providencia a los señores MARIA LUZ STELLA ACUÑA, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.603.559 expedida en Bogotá, D.C., ERNESTO ACUÑA MOLANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.103.585 expedida en Bogotá, D.C., y WILLIAM ALBERTO ACUÑA MOLANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.355.688 expedida en Bogotá, D.C, quienes se pueden ubicar en los predios denominados Villa Tatiana, Rancho Paso Fuerte y Rancho Doble AA, ubicado en la vereda Josef del municipio de Suaíta-Santander. Hágaseles entrega de una copia de la misma para su conocimiento y fines pertinentes.

De no ser posible la diligencia de notificación personal de la presente Providencia, realícese conforme al procedimiento establecido en los Artículos 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTÍCULO CUARTO. Contra lo dispuesto en la presente Providencia, procede en Sede Administrativa, Recurso de Reposición el cual podrá interponerse ante El Jefe de Oficina Sede de Apoyo Regional Comunera de la -C.A.S.-, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal o al envío del correspondiente aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN
Jefe Cas Sede Regional De Apoyo Comunera

Table with 3 columns: NOMBRE, FIRMA, and rows for Proyecto (Karen Johanna Ardila Ariza) and VoBo (Wbeimar Perez Beltran)



cas.gov.co | contactenos@cas.gov.co | Línea Gratuita 01 8000 917600
OF.PRINCIPAL- SAN GIL | BUCARAMANGA | BARRANCABERMEJA | MÁLAGA | SOCORRO | VÉLEZ
Carrera 12 N° 9-06 | Calle 36 N° 26-48 | Calle 48 con Cra 28 esquina | Carrera 9 N° 11-41 | Calle 16 N° 12-38 | Carrera 6 N° 9-14
Barrio La Playa | Edificio Sura Oficina 303 | Barrio Palmira | Barrio Centro | Barrio Aquileo Parra
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668 | Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002 | Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002 | Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002 | Tel:(607)7238925 | Tel:(607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(311)2039075 | Celular:(310)8157695 | Celular:(310)8157695 | Celular:(310)2742600 | Celular:(310)6807295 | Celular:(310)8157697
contactenos@cas.gov.co | casbucaramanga@cas.gov.co | mares@cas.gov.co | malaga@cas.gov.co | socorro@cas.gov.co | velez@cas.gov.co



Oficio RCA N° ___RC.2143.2023

Socorro, ___05/10/2023 6:26 PM

Señor:

ELSO ESTEVEZ TORRES

Predio El Laguito, Vereda Poazoque
Oiba-Santander

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

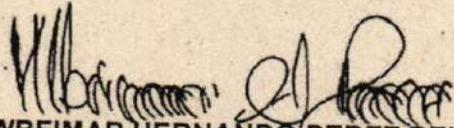
Resolución RCA No 538.2023 junio 16 de 2023 del expediente No. 68755-00438-14 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo al señor **ELSO ESTEVEZ TORRES**, en consideración a que no se presentó a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


WBEIMAR HERNANDO PÉREZ BELTRÁN
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 68755-00438-14	
	NOMBRE
Proyectó	Juan David Suarez Naranjo
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán



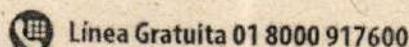
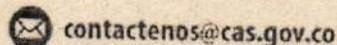
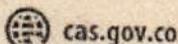
SA387-1



ST-CER944608



SC3284-1



OF. PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular: (311) 2839075
contactanos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303 Int 01
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002
Celular: (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext. 2001-2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co